CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA NRO. 1

PROCESO NRO. MC-MTA-CAM-015-2026

OBJETO: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado de las sedes del Centro Agroindustrial del Meta, incluyendo el suministro e instalación de repuestos y/o accesorios propios de los equipos, así como su puesta en funcionamiento.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Centro Agroindustrial del Meta, en ejercicio de los principios de transparencia, publicidad, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, y teniendo en cuenta que:

1. Durante el desarrollo del proceso se recibieron observaciones extemporáneas a la Invitación Pública, las cuales fueron analizadas por la Entidad, encontrándose procedente acoger parcialmente algunas de ellas, razón por la cual se hace necesario modificar determinados apartes de los documentos del proceso.

2. Dentro del término previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se recibieron más de dos manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a las Mipymes con domicilio principal en el departamento del Meta, circunstancia que hace necesario efectuar los ajustes correspondientes a los documentos del proceso.

3. Como consecuencia de las modificaciones anteriormente señaladas, resulta necesario ajustar el cronograma del proceso con el fin de garantizar la publicidad de los cambios y permitir la adecuada preparación y presentación de las ofertas.

En mérito de lo expuesto, se modifica la Invitación Pública, el Pliego de Condiciones Definitivo y los Estudios Previos del proceso No. MC-MTA-CAM-015-2026, en los siguientes términos:

PRIMERA: Modificación del cronograma del proceso.

El cronograma del proceso de selección quedará así:

Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	17/07/2026 12:15 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	17/07/2026 12:15 PM *
Presentación de Ofertas	21/07/2026 12:15 PM *
Apertura de sobres	21/07/2026 12:16 PM *
Informe de presentación de ofertas	21/07/2026 12:17 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24/07/2026 8:00 AM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/07/2026 8:00 AM *
Aceptación de ofertas	29/07/2026 10:00 AM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	29/07/2026 3:00 PM

SEGUNDA: Limitación de la convocatoria a Mipymes del departamento del Meta

a. Adiciónese a las causales de rechazo de la Invitación Pública la siguiente: *"Será causal de rechazo la presentación de ofertas por parte de proponentes que no acrediten la calidad de Mipyme con domicilio principal en el departamento del Meta, cuando la convocatoria haya sido limitada a esta clase de empresas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021."*

b. Adiciónese a la invitación pública el AVISO por limitación a MiPymes, así: Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las Mipymes y el aviso de limitación departamento del META se procede a limitar el proceso a MiPymes Departamento del Meta, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

TERCERO: Modificación del requisito habilitante de experiencia

Modifíquese el literal b), numeral ii. De carácter técnico – Experiencia, de los Estudios Previos, el cual quedará así:

"ii. De carácter técnico

1. Experiencia

El proponente deberá presentar el Formato de Experiencia dispuesto por la Entidad, acompañado de un (1) certificado de experiencia o acta de liquidación de un contrato celebrado, ejecutado y recibido a satisfacción, cuyo objeto y/o actividades sean iguales, similares, conexas o relacionadas con el objeto de la presente contratación, suscrito con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de ejecución del contrato aportado.

- *Con Entidades Estatales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993.*
- *Con Empresas Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o facturas y/o órdenes de servicios y/o órdenes de compra, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso.*
- *Si el proponente está clasificado como MIPYME, la experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo uno (1) y máximo dos (2) certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto y/o actividades sean iguales, similares, conexas o relacionadas con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.*
- *Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del proceso de selección.*

No se aceptarán:

- *Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.*
- *Documentos suscritos por supervisores o interventores.*
- *Experiencia de Subcontratos.*

El proponente podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento que deberá contener:

a) Nombre y NIT de la empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
d) Número del contrato
e) Objeto del contrato
f) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o
g) Plazo
h) Valor total del contrato
i) Valor ejecutado del contrato
j) Cargo y firma de quien expide la certificación.
k) Firma del funcionario competente.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o esta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Facturas electrónicas de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

Cada certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, o presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato".

CUARTO: Modificación del estudio de mercado.

Elimínese el ítem 2.48, correspondiente al refrigerante R22, del cuestionario electrónico "REQUISITOS HABILITANTES - OFERTA ECONOMICA" y adjuntará de nuevo el estudio de mercado ajustado y definitivo en los documentos del proceso.

Los demás ítems y condiciones del Estudio de Mercado permanecen sin modificación.

NOTA: Los demás aspectos de los documentos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: Angie Paola Rubio Reyes, Abogada, apoyo contratación CAM.

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.